



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.**

Siendo las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- PATRIMONIO.**

**2.1.1.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 41/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido como consecuencia al parecer de filtraciones procedentes de la calle, situado en la C/ Ramón y Cajal, por desistimiento de la reclamante.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.2.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 53/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Dalmacio García Izcara, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado y por desistimiento de la reclamante.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.3.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 57/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Carretería, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado y por desistimiento de la reclamante.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.4.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 67/2017, iniciado por reclamación presentada por titular del expediente, con motivo de los daños sufridos en su vivienda, como consecuencia al parecer de la entrada de agua procedente de la calle Ángeles Gasset, y por renuncia de la reclamante.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.5.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 45/2014, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Guadalajara, como consecuencia al parecer de una tapa de arqueta mal colocada y por desistimiento de la reclamante.  
**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



la misma.

**2.1.6.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 65/2017, iniciado por reclamación presentada por el titular, en representación de su hijo menor, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída con su bicicleta en la calle Camino de la Resinera, frente a Bomberos, como consecuencia al parecer de la existencia de un bache en la calzada, por desistimiento de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.7.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 66/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daños sufridos en su vivienda en la calle Padre Ricardo Rábanos, como consecuencia al parecer del golpe de una máquina cuando realizaba tareas de limpieza tras una tormenta, por desistimiento de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.8.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 70/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido como consecuencia de la entrada de agua en su vivienda en la calle Santa Lucía, como consecuencia al parecer de la carga del colector durante una tormenta, por desistimiento de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.1.9.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 72/2017, iniciado por reclamación presentada por la titular del expediente, con motivo del daño sufrido debido a una caída en la calle Avenida San Ignacio de Loyola, frente al Polideportivo "Luis Yúfera", como consecuencia al parecer, del mal estado del acerado, por desistimiento de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

## **2.2.- CONTRATACIÓN.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Restaurar el equilibrio económico de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento público en la C/ San Pedro de la ciudad de Cuenca, por la distorsión de los cálculos de la explotación de la concesionaria, con un impacto negativo en su facturación durante el período 2010 a 2015, con ruptura sustancial de la economía de la concesión, en los términos del art. 248 Ley 3/03 y art 258 TRLCSP, teniendo en cuenta que los cálculos de la viabilidad de la misma se llevaron a efecto de acuerdo a unas condiciones concretas, acordando el aumento del plazo concesional en SEIS AÑOS.

**SEGUNDO.-** La adopción de las medidas necesarias eficaces para restituir de forma inmediata las zonas peatonales y de acceso restringido en la Plaza Mayor y alrededores, en especial las noches de vísperas de festivo y fines de semana, haciendo cumplir la de forma efectiva las prohibiciones de estacionamiento en dichas zonas.

## **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

### **3.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



### **3.1.1.- Multas de Tráfico.**

**3.1.1.1.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170011485 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.2.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170010546 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.3.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013782 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.4.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013290 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.5.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170009998 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.6.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013701 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.7.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013863 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.8.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015706 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.9.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013076 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.1.1.10.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014304 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.11.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013078 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.12.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170011218 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.13.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170012352 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.14.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013079 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.15.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014630 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.16.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170011014 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.17.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170011703 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.18.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014487 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 19 de febrero de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

**3.1.1.19.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014488 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 15 de diciembre de 2017, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.1.1.20.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014667 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 19 de febrero de 2018, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

**3.1.1.21.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 170009199.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.**

##### **4.1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** la solicitud de actuaciones culturales para los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Cuenca para este año 2018, de acuerdo con la Convocatoria del Programa Talía (BOP nº 39 de 4 de abril de 2018), así como los gastos correspondientes, inicialmente previstos y las actuaciones y grupos propuestos

##### **4.2.- CULTURA.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración, según el texto que se adjunta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Musical “Pedro Aranz” con motivo de la celebración del VIII Concurso Nacional de Jóvenes Intérpretes “Ciudad de Cuenca”, por el que el Ayuntamiento de Cuenca aporta a la Asociación la cantidad de 2.500.-€ destinados al pago de los premios en metálico a los ganadores.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.